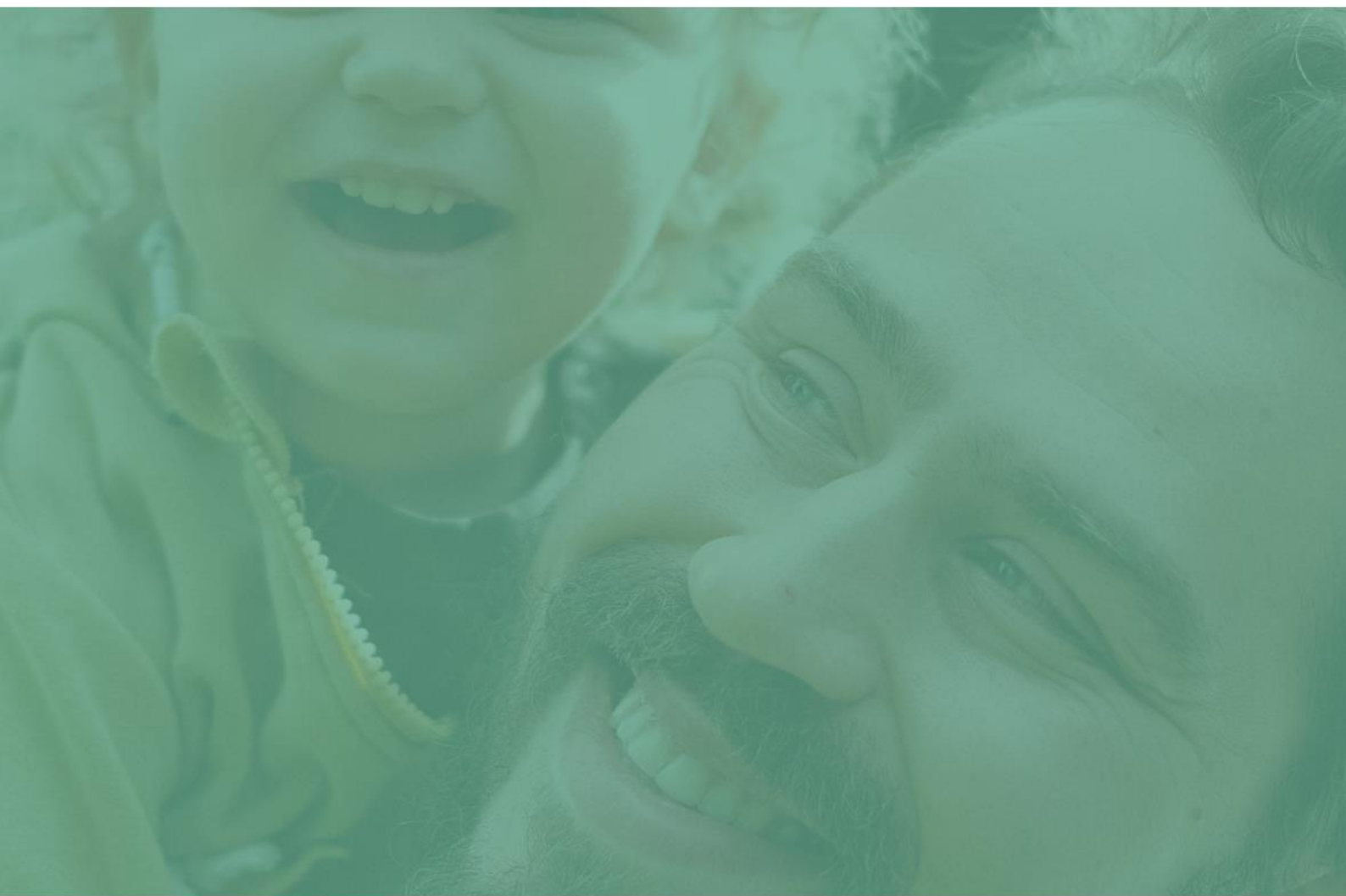


Sorteo Progresa 2024

Fundación Nantik Lum



BASES DE SORTEO DE TABLET POR PARTICIPAR Y COMPLETAR EL CURSO PROGRESA DE NANTIK LUM

PREVIA.- ORGANIZADOR

La organización del presente sorteo, se efectúa por la Fundación Nantik Lum con NIF G83662098 y sede social en Pº de la Castellana, 89 (CP: 28046), debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 28-1289.

Como organizador, la Fundación Nantik Lum se reserva el derecho a modificar las presentes bases en el caso de que apreciare circunstancias justificadas que así lo aconsejen en aras a una mayor transparencia y objetividad.

Igualmente, la Fundación Nantik Lum se reserva el derecho a modificar los premios por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario.

En estos casos, la Fundación Nantik Lum se compromete a publicar la información sobre dichas modificaciones a través de la página web del Programa PROGRESA.

PRIMERA.- OBJETO DEL SORTEO Y PREMIO

El premio del sorteo consiste en la entrega, por mensajería, de una Tablet Lenovo Tab M10 Plus (3rd Gen) Tablet de 10.61 Pulgadas 2K, Qualcomm Snapdragon SDM680, 4 GB de RAM, 128 GB ampliables hasta 1 TB, 4 Altavoces, WiFi, Bluetooth, 4G LTE, Android 12, valorada en 279 €.

Este premio no está sujeto a retención al tener un valor inferior a 300 €. El ganador del premio no podrá solicitar cambio alguno en el premio otorgado.

Fundación Nantik Lum no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado y es totalmente ajena a la prestación derivada del premio. Queda prohibida la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio. El premio no será transmisible por ningún medio.

El sorteo tendrá lugar el próximo día 28 de mayo a las 12:00hs , publicando las bases del presente sorteo en la página web con una semana de antelación, es decir el 21 de mayo.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de 18 años.
- 2.- Ser cliente de ING Bank N.V. Sucursal en España.
- 3.- Estar matriculado a través de la web en el Programa PROGRESA
- 4.- Haber completado al menos el 75% de los contenidos previstos en el Programa PROGRESA.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en el momento del día del sorteo previsto en la cláusula anterior.

Se excluye expresamente de la condición de PARTICIPANTE a aquellas personas que, aun cumpliendo con los requisitos antes mencionados, tengan parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado con cualquier empleado o con el voluntariado de la Fundación Nantik Lum, así como las personas vinculadas laboral o profesionalmente con la Fundación

Se limita la participación en el sorteo a una sola vez por participante.

Dicha participación se identificará con el número de expediente que se le hubiera facilitado al acceder a los servicios del Programa PROGRESA.

La Fundación Nantik Lum comunicará al participante que ha cumplido los requisitos para participar en el sorteo a través de correo electrónico, notificando fecha del sorteo y adjuntando las bases de participación. La entrega de estas bases supondrá la aceptación de los participantes de estas, así como la difusión de la información personal que se contemple en ellas.

Los participantes en el presente sorteo, por el mero hecho de serlo, aceptan sin reserva alguna las presentes Bases.

TERCERA.- MECÁNICA DEL SORTEO

El premio se adjudicará mediante sorteo siendo la mecánica la siguiente: La mecánica del sorteo se basa en una aplicación informática de Inteligencia Artificial (Chat_GPT) siguiendo el siguiente proceso:

1. A cada participante se le asignará un código único. Dicho código único será numérico y se asignará desde el número 1 en función del momento del acceso al programa de cada participante.
2. Se introducirán los códigos únicos en el Chat GPT.
3. Se solicitará a Chat GPT que escoja aleatoriamente un GANADOR /a del sorteo.
4. Se solicitará a Chat GPT que escoja aleatoriamente un SUPLENTE de entre los restantes participantes.
5. Se pasará a la siguiente fase: entrega del premio.

CUARTA.- ENTREGA DEL PREMIO

Una vez asignado un GANADOR/A, la Fundación Nantik Lum deberá comunicarle al agraciado dicha circunstancia en el plazo de 3 días una vez efectuado el sorteo, mediante llamada de teléfono confirmatoria al número de teléfono aportado en el formulario de inscripción PROGRESA, y posteriormente por escrito al correo electrónico facilitado a través del mismo medio.

Igualmente, los datos del GANADOR/A (nombre y apellidos) se publicarán en la página web de la Fundación Nantik Lum <https://nantiklum.org/salud-financiera/progresas/>, para lo cual el GANADOR/A otorgará su consentimiento para publicar los mismos, a través de correo electrónico cuando se confirme que es la persona agraciada.

El GANADOR/A dispondrá de un plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación del premio para aceptar o rechazar por escrito el mismo, dirigiéndose al correo electrónico de la Fundación saludfinanciera@nantiklum.org desde el que se mandó la comunicación del premio, aportando fotocopia del NIF y domicilio postal donde recibir el premio, y otorgando el consentimiento a la publicación de su nombre y apellidos como ganador del premio en la web.

De no recibir respuesta del GANADOR/A en el plazo previsto en el párrafo anterior, se entenderá que ha renunciado al mismo.

En este caso de renuncia expresa o tácita, se iniciaría el proceso anterior con el SUPLENTE que pasaría a convertirse en GANADOR/A.

En caso de que este SUPLENTE renunciara, se extraerá otro GANADOR/A de entre todos los participantes en el sorteo, siguiendo el mismo procedimiento.

El GANADOR recibirá el premio en el plazo máximo de 1 mes desde la aceptación del mismo, enviándose el premio a través de correo certificado a la dirección aportada por el GANADOR/A durante la fase de aceptación del premio.

OCTAVA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DEL SORTEO

Este sorteo se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación en el curso PROGRESA, premiando la actividad de los/as participantes y la completitud del temario en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Fundación Nantik Lum excluirá automática e inmediatamente a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla las presentes bases. Fundación Nantik Lum se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales pertinentes.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, los clientes han marcado la casilla de aceptación del servicio al incorporarse al programa mediante formulario electrónico, proporcionando su consentimiento inequívoco y expreso para incorporar sus datos a un sistema de tratamiento titularidad de Fundación Nantik Lum, cuyo datos corporativos se han identificado en párrafos precedentes, con la finalidad de gestionar su participación en el programa PROGRESA y en caso de resultar ganador, poder contactar con el agraciado/a para notificarle el resultado y el premio correspondiente. La cumplimentación del formulario electrónico previo de acceso al servicio es obligatoria para participar en el programa y posterior sorteo junto con el resto de las condiciones, y su negativa implicará no poder llevar a cabo las finalidades descritas anteriormente. Por tanto, para poder realizar estas finalidades, se deberá completar dicho formulario y aceptar las bases legales del programa PROGRESA. Todo participante ha sido informado que podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

FUNDACIÓN NANTIK LUM informa que los datos de las personas participantes en el programa PROGRESA serán tratados exclusivamente para los fines expuestos y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Mientras no nos comuniquen lo contrario, entenderemos que los datos aportados no han sido modificados y que los/as participantes se comprometen a notificarnos cualquier variación sobre los mismos. Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base los siguientes criterios: (i) obligación legal de conservación; (ii) duración del curso y ejecución del sorteo; (iii) solicitud de supresión por parte del interesado en los supuestos en los que proceda.

Mediante la presente cláusula se garantiza que sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo en caso de que se precise cumplir con las obligaciones legales correspondientes establecidas en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros. Derechos conferidos por la normativa sobre protección de datos.

En los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente, cualquier persona tiene derecho a:

- Confirmar si en FUNDACIÓN NANTIK LUM estamos tratando datos personales que le conciernan o no, a acceder a los mismos y a la información relacionada con su tratamiento.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos.
- Solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, en cuyo caso FUNDACIÓN NANTIK LUM dejará de tratar los datos salvo para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente podrán ser tratados con su consentimiento, a excepción de su conservación y

utilización para el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión Europea o de un determinado Estado miembro.

- Oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, FUNDACIÓN NANTIK LUM dejará de tratarlos datos, salvo para la defensa de posibles reclamaciones.
- Recibir en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica los datos personales que le incumban y que haya facilitado a FUNDACIÓN NANTIK LUM o solicitar a FUNDACIÓN NANTIK LUM que los transmita directamente a otro responsable cuando sea técnicamente posible.
- Retirar el consentimiento otorgado, en su caso para la finalidad incluida en el apartado “*Finalidad de los tratamientos de datos de carácter personal realizados por FUNDACIÓN NANTIK LUM*”, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los anteriores derechos pueden ejercerse directamente por el titular de los datos o mediante representante legal o voluntario, a través de los siguientes medios:

- Enviando un correo electrónico junto con fotocopia de su DNI a saludfinanciera@nantiklum.org.
- Remitiendo una comunicación postal, junto con copia de su DNI a la sede social en P.º de la Castellana, 89, distrito Tetuán, 28046 (Madrid).

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento dirigiéndose a saludfinanciera@nantiklum.org.

Le informamos que también podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

DÉCIMA.- RECLAMACIONES Y FUERO

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el sorteo por escrito, dirigido a la dirección de Fundación Nantik Lum en la sede social en P.º de la Castellana, 89, distrito Tetuán, 28046 (Madrid), y a través del correo electrónico saludfinanciera@nantiklum.org.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia. Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del sorteo. Los participantes renunciando a su propio fuero para el caso de que no resultara imperativo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

Podrá ser objeto de reclamación, entre otras, la solicitud de cualquier pago para participar en el sorteo u obtener mayor oportunidad de ganar el premio, la no notificación del sorteo o sus bases, el no envío del premio comprometido a la persona agraciada y cualquier otra información que deba tratarse con la debida transparencia en base a las bases del presente sorteo y la LOPD.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

La Fundación Nantik Lum, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo de este, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.



Nantik Lum
MICROFINANZAS Y EMPRENDIMIENTO

Fundación Nantik Lum
Paseo de la Castellana, 89, bajo
28046 Madrid
www.nantiklum.org